



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2020-SUNAFIL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1. De los Antecedentes

- a) Mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo (MTPE), responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias; modificándose la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- b) A través de la Ley N° 30814, se aprueba el fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, asignándole, de manera temporal, a la SUNAFIL, las competencias y funciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley 29981, en calidad de autoridad central del Sistema de Inspección del Trabajo a que se refiere el artículo 18 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y el Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo; y, como tal, dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de su competencia que requieren de la participación de otras entidades del Estado, garantizando el funcionamiento del Sistema.
- c) En el marco del fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, se requiere contar con personal inspectivo que coadyuve a dicho fortalecimiento, siendo que en función a lo establecido por el literal k del numeral 8.1. del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se encuentra habilitada la contratación, bajo el régimen laboral de la actividad privada, de Inspectores Auxiliares, Inspectores de Trabajo y Supervisores Inspectores de la SUNAFIL.

1.2. Del Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer el procedimiento que observará el Comité Especial encargado de conducir el **Concurso Público de Méritos N° 001-2020-SUNAFIL**, en adelante, el **Concurso Público de Méritos**, para la selección de postulantes para cubrir **cien (100)** plazas vacantes de Inspectores Auxiliares para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.

Asimismo, tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán para todos los postulantes que participen en el proceso de selección antes mencionado.

1.3. De la Entidad convocante

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.



1.4. Del Alcance

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para todos los postulantes del Concurso Público de Méritos convocado por la SUNAFIL, en el marco de la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y demás normativas conexas.

El número de plazas vacantes de Inspectores Auxiliares a ser convocadas, es de 100 plazas para el ámbito territorial de la Intendencia de Lima Metropolitana.

CUADRO N° 01

Ítem	ÁMBITO TERRITORIAL / DEPARTAMENTO	CANT.
1	LIMA METROPOLITANA	100
TOTAL		100

1.5. De la Base Legal

- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECL), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, modificada por Decreto Legislativo N° 1146, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR y sus normas modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°



019-2002-PCM.

- Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1367, Decreto Legislativo que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N° 1243 y 1295.
- Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Supremo N° 021-2007-TR, Reglamento de la Carrera del Inspector del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 03-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2007-TR, que aprobó el Reglamento de la Carrera del Inspector del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprobó el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 007-2013-TR que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL y modificatoria.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE a través de la cual se establecen los criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución Ministerial N° 120-2017-TR, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la SUNAFIL, siendo reordenado mediante las Resoluciones de Superintendencia N°s 168 y 216-2017-SUNAFIL, N°s 025, 080 y 240-2018-SUNAFIL y N°s 079-2020-SUNAFIL
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

1.6. Del Comité Especial

El Comité Especial, conformado mediante la Resolución de Superintendencia N° 090-2020-SUNAFIL, tiene a su cargo la conducción del Concurso Público de Méritos para cubrir cien (100) plazas vacantes de Inspectores Auxiliares para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

La Secretaría Técnica del Comité Especial está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la SUNAFIL.

El quorum para las sesiones del Comité Especial no podrá ser inferior a tres (03) de sus miembros, y será exigido en todas las sesiones.

Los acuerdos serán adoptados, en principio, por consenso y, de ser el caso, por los votos de la mayoría simple, pudiendo sesionar de forma presencial, como virtual, teniendo voto dirimente el Presidente del Comité Especial.



Todos los acuerdos constarán en las Actas respectivas, las cuales podrán contar con la respectiva conformidad de parte de los miembros a través del correo electrónico institucional.

1.7. De las facultades del Comité Especial

El Comité Especial se encuentra facultado para:

- a) Elaborar y aprobar las Bases del Concurso Público.
- b) Conducir el proceso de selección, para cuyo efecto podrá conformar equipos de apoyo en las distintas etapas del Concurso Público, dichos equipos podrán estar conformados por servidores de la SUNAFIL, una persona natural o una persona jurídica competente en el desarrollo de la(s) actividad(es) a desarrollar.
- c) Realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, y de los resultados parciales y finales del concurso.
- d) Resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las Bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.
- e) Adoptar decisiones por mayoría; en caso de empate quien lo preside tiene voto dirimente.
- f) Requerir apoyo a otras dependencias de la SUNAFIL.

1.8. De la confidencialidad

Los miembros del Comité Especial y la Secretaría Técnica están obligados a guardar reserva respecto de la información que reciban y deliberaciones que realicen.

1.9. De la participación del Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional (OCI) podrá participar en cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos (CPM), acreditando para tal efecto a su representante en calidad de veedor, quien tendrá acceso a los medios o plataformas digitales que se dispongan en el proceso de selección, para lo cual el Comité Especial le comunicará el Cronograma para su consideración.

1.10. De las plazas a ser convocadas

Las plazas vacantes a ser convocadas corresponden al puesto de “Inspector Auxiliar”, sujeto al régimen laboral de la actividad privada; según detalle:

CUADRO N° 02

N°	Cargo Estructural	Clasificación	Cantidad	Remuneración Mensual
1	Inspector Auxiliar	SP – ES	100	S/ 6,500.00

Las funciones y facultades del Inspector Auxiliar son las previstas en la normativa vigente vinculada al Sistema de Inspección del Trabajo (SIT).

1.11. Del postulante

1.11.1. Requisitos para el puesto



Podrán participar en el Concurso Público de Méritos, los postulantes con título profesional, mayores de edad, que cumplan los siguientes requisitos:

- **Requisitos generales:**

- a) Contar con nacionalidad peruana.
- b) Encontrarse en buen estado de salud, física y mental, necesaria para ejercer de forma óptima la función inspectiva a nivel nacional.
- c) Disponibilidad para laborar en cualquier distrito dentro del ámbito de competencia de la Intendencia de Lima Metropolitana; que por necesidad de servicio, podrá ser destacado en mérito de la potestad del empleador a otra intendencia regional.
- d) Disponibilidad para prestar servicios en turno y horarios rotativos, incluyendo feriados, días no laborables, sábados y domingos.

- **Requisitos específicos:**

- a) **Formación académica**

- Contar con título profesional universitario.

- b) **Experiencia laboral**

- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia profesional.

La experiencia profesional se contabilizará desde la obtención del grado académico de bachiller.

- c) **Cursos y/o programas de especialización**

- Diplomado en Legislación Laboral o Seguridad y Salud en el Trabajo (mínimo 90 horas de duración), o Curso de Especialización en Legislación Laboral o Seguridad y Salud en el Trabajo (mínimo 24 horas acumuladas).

- d) **Conocimientos técnicos requeridos para el puesto**

- Conocimiento de la normativa socio laboral, actuaciones inspectivas, derechos fundamentales laborales, seguridad y salud en el trabajo, ética, y derecho administrativo sancionador.
- Conocimiento en computación y herramientas digitales.

No requieren necesariamente documentación sustentadora, toda vez que su validación podrá realizarse en las etapas de evaluación del proceso.

- e) **Conocimientos de ofimática**

- Conocimiento de ofimática (Word, Excel y Power Point) nivel usuario o básico.

En caso de no contar con el documento de acreditación, el postulante suscribirá una Declaración Jurada (ANEXO N° 02) a fin de sustentar los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto, y cuya verificación se realizará en el desempeño diario de su función.



f) Habilidades o competencias

- a. Comunicación efectiva.
- b. Orientación a resultados.
- c. Trabajo en equipo.
- d. Resolución de problemas.
- e. Capacidad para desarrollar su función bajo presión y en condiciones de estrés.
- f. Manejo de Conflictos.

• **Impedimentos:**

- a) No registrar antecedentes penales y policiales.
- b) No registrar deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y/o del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción en el Registro de Reparaciones Civiles - REDERECL.
- c) No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSCSC.
- d) No haber sido condenado con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito del terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- e) No registrar sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106 y sus modificatorias.
- f) No contar con impedimento para ser postor o contratista del Estado, según las causas contempladas en el Artículo 11 de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y/o en otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.

1.11.2. Consideraciones para la postulación, adjudicación de plazas y suscripción del contrato

- i. Todas las etapas del Concurso Público de Méritos se realizarán por medios y/o plataformas digitales.
- ii. Al momento de su inscripción, el postulante manifiesta su voluntad de participar en el Concurso Público de Méritos de Inspectores Auxiliares para la Intendencia de Lima Metropolitana, siendo que, de ser declarado ganador de la plaza del ámbito territorial de Lima Metropolitana, deberá suscribir su Contrato de Trabajo en el plazo y siguiendo el procedimiento que sea señalado, previo al inicio de sus labores.



iii. Las plazas vacantes convocadas serán cubiertas en estricto orden de mérito, según puntaje del Cuadro de Méritos del resultado final, el cual será publicado en el Portal Institucional de la SUNAFIL, de acuerdo al Cronograma establecido en las presentes Bases.

iv. El postulante, al inscribirse y postular, declara irrevocablemente su disponibilidad para poder laborar, por tiempo indeterminado, en cualquier parte del territorio (distrito) que comprenda el ámbito territorial de la Intendencia de Lima Metropolitana, cuando la necesidad del servicio así lo demande.

v. En caso el postulante declarado ganador desista, renuncie o no se presente a suscribir su Contrato de Trabajo dentro del plazo establecido, perderá el derecho a acceder a la plaza ganada.

De presentarse esta situación, se convocará, al día hábil siguiente de la comunicación del desistimiento, renuncia, o del vencimiento de la fecha establecida para la firma del Contrato de Trabajo, al postulante que se encuentre en la condición de “Accesitario”, esto es, a quien, habiendo aprobado todas las fases del Concurso Público de Méritos, no hubiese alcanzado una plaza al cual postuló. Dicho procedimiento se realizará hasta cubrir la totalidad de plazas desiertas.

vi. La Inducción al Sistema Inspectivo se realizará a través un medio o plataforma digital, según cronograma de las Bases. La inducción estará compuesta de una introducción teórica al sistema inspectivo desarrollando -entre otras funciones- acciones vinculadas a cada una de las etapas del Procedimiento del Sistema Inspectivo.

vii. Asimismo, y en el marco del desempeño de las funciones del Inspector de Trabajo (en sus tres niveles de cargo) vinculadas al Sistema Inspectivo se precisa que los profesionales que ocupen una de las plazas convocadas en el Concurso Público de Méritos, estarán sujetos, por necesidad de servicio, y durante el desarrollo de su carrera en la entidad independientemente del nivel cargo de inspector, a acciones de desplazamiento en el ámbito nacional, incluyendo rotaciones y/o destakes a otras regiones distintas a Lima Metropolitana; o destakes a otras entidades del sector público, además de poder prestar servicios en turno y horarios rotativos, incluyendo días feriados, no laborales, sábados y domingo; en aplicación de la facultad de dirección de la SUNAFIL; sin que ello afecte la remuneración prevista para el puesto.

viii. Una vez concluido el periodo de inducción descrito en el numeral vi., inicia el “Programa de Inducción practico al Sistema Inspectivo” en el cual los inspectores durante tres (03) meses, asumirán sus funciones de inspector auxiliar en el ámbito territorial que por necesidad del servicio sean adscritos a nivel nacional; asimismo, dada la naturaleza de las funciones vinculadas al Sistema Inspectivo, deberá encontrarse apto para las posibles acciones de desplazamiento que, por necesidad del servicio, sea convocado.

ix. El postulante, bajo su voluntad y responsabilidad, se somete a las disposiciones contenidas en las presentes Bases, lo que comprende las distintas etapas del



Concurso Público de Méritos.

1.12. De las Impugnaciones

El postulante podrá presentar ante el Comité Especial los recursos impugnatorios pertinentes (reconsideración o apelación) para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

Los plazos para interponer y resolver los recursos de impugnación, se sujetan a los previstos en el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

CAPÍTULO II

ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

1.1. Etapas del Concurso Público de Méritos (CPM)

Todas las etapas del Concurso Público de Méritos se realizarán a través de medios y/o plataformas digitales.

En ese sentido, será necesario que los postulantes cuenten con **dispositivos electrónicos (computadora personal o laptop, con internet, audio y videocámara en correctas condiciones)** para participar en el desarrollo de las etapas del Concurso Público de Méritos.

Este dispositivo electrónico debe contar con las siguientes características técnicas:

- ✓ CPU (Procesador): 2.4 GHz o superior (Core i3 o superior)
- ✓ Memoria RAM: 2 GB o más
- ✓ Sistema Operativo: Windows (8 o 10), Mac OS X.
- ✓ Acceso Internet:
 - 300 KBPS de descarga
 - 250 KBPS de subida
- ✓ Ancho de banda: 10 MB mínimo. Verificar en su equipo con (fast.com) si cumple con este requisito.
- ✓ Navegador de Internet: Google Chrome, Firefox o Mozilla (Windows) y Safari (Mac) en su última versión.
- ✓ Equipamiento: Mouse, teclado, parlantes, micrófono y webcam habilitados.

Se recomienda verificar y probar que los dispositivos electrónicos e internet, del que haga uso, no tengan problemas y/o fallas que dificulte su participación en el concurso. Asimismo antes de desarrollar cada etapa del concurso es necesario realizar un rápido test a los accesorios que cuenta su computadora digitando en la barra de direcciones de su PC: <https://test.webrtc.org/> y para medir la velocidad de transferencia de información, verificar con los siguientes barras de direcciones de su PC: www.speedtest.net/es o www.fast.com

a) De la convocatoria



La Convocatoria del Concurso Público de Méritos se realizará a través de los siguientes medios:

Portal del Estado Peruano: Talento Perú (SERVIR) y Vacantes Públicas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)

El funcionario responsable deberá registrar las ofertas de empleo de la SUNAFIL en el aplicativo informático Talento Perú a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; precisando el número de plazas a convocar y requisitos del puesto. La oferta laboral se visualizará a día siguiente de realizado el registro, en el portal talentoperu.servir.gob.pe/ y www.empleoperu.gob.pe:8080/empleoperu/ por un plazo de 10 días hábiles.

Portal de la SUNAFIL

A través del Portal Institucional de la SUNAFIL www.sunafil.gob.pe de forma paralela con la publicación en el Portal del Estado Peruano.

Otros medios

Podrá realizarse en el diario oficial El Peruano, u otro diario de circulación nacional, u otros medios de comunicación masiva.

b) Registro e inscripción de postulantes

Los postulantes deberán registrar su postulación a través del acceso habilitado en el Portal Institucional de la SUNAFIL, el cual habilitará a su vez el registro de postulación que haya dispuesto la SUNAFIL, en donde se realizará el llenado de sus datos personales y de toda información relacionada a su declaración y cumplimiento de los requisitos del puesto previstos en las presentes bases. El registro e inscripción virtual deberá efectuarse en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso.

El postulante será responsable de la información consignada en su postulación virtual, la cual **tiene carácter de Declaración Jurada**. La SUNAFIL tomará en cuenta la información consignada, reservándose la verificación posterior con arreglo a ley, así como solicitar la acreditación de la misma.

En caso el postulante consigne información falsa y/o inexacta, será excluido del Concurso Público de Méritos en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre. Asimismo, en caso de haberse adjudicado la plaza, se verifique que el servidor ha consignado información falsa y/o inexacta, se adoptarán las acciones administrativas y/o legales que correspondan.

Los postulantes tendrán las siguientes calificaciones según corresponda:

- a) **CALIFICA:** Cuando el postulante cumple con los requisitos generales y específicos del puesto.
- b) **NO CALIFICA:** Cuando se verifica que el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos generales y específicos del puesto.
- c) **Se considerará “SIN POSTULACIÓN”,** en cualquiera de las situaciones siguientes:



- i) Si el postulante no cumple con consignar al momento de su inscripción en el aplicativo web la totalidad de la información requerida con carácter obligatorio.
- ii) Si el postulante registra datos sin culminar su postulación.
- iii) Si el postulante no remite su hoja de vida para su evaluación correspondiente en la etapa establecida en las Bases.
- iv) Si el postulante se registra por algún medio distinto al señalado en las Bases.

c) Verificación y publicación de los resultados de la inscripción virtual

La Oficina de Recursos Humanos estará a cargo de la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el puesto, según los datos consignados por los postulantes en su postulación virtual; tarea para la cual, de considerarlo pertinente, podrá aplicarse con el apoyo de una entidad especializada externa. La Oficina de Recursos Humanos comunicará al Comité Especial la lista de postulantes calificados que tengan la condición de “CALIFICA” que pasan a la siguiente etapa del Concurso.

El resultado de la postulación virtual será publicado en el Portal Institucional de la SUNAFIL.

Asimismo, se publicará el detalle de la fecha, hora y medio o plataforma digital en el que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos, según el Cronograma del Concurso.

Previamente al desarrollo de la siguiente etapa, la SUNAFIL remitirá a los postulantes con la condición de “CALIFICA”, la credencial (usuario y clave) para acceder a la plataforma o medio digital de la Evaluación de Capacidades, mediante el correo electrónico que el postulantes consigne al momento de su inscripción, señalando que es responsabilidad del postulante la oportuno atención a las comunicaciones que sean remitidas al mismo como parte del proceso de selección, considerando dicho medio electrónico uno de los medios formales de comunicación del Comité Especial.

d) Evaluación de Capacidades

La Evaluación de Capacidades está compuesta por la evaluación psicotécnica y la evaluación de conocimientos, las cuales podrán aplicarse a través de la SUNAFIL o entidades especializadas externas, por los medios y/o plataformas digitales que dispongan.

- i) La evaluación psicotécnica consistirá en la medición del razonamiento verbal y matemático. El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación psicotécnica es de **31 puntos**.
- ii) La evaluación de conocimientos verificará aspectos inherentes a la labor de inspección de la SUNAFIL, e incluirá los tópicos de la normativa socio laboral, actuaciones inspectivas, derechos fundamentales laborales, seguridad y salud en el



trabajo, ética, y derecho administrativo sancionador. El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación de conocimientos es de **21 puntos**.

El puntaje mínimo aprobatorio de la Evaluación de Capacidades es de **52 puntos**, sobre un máximo de **100 puntos** que equivale a la sumatoria del puntaje obtenido en ambas evaluaciones. La sumatoria se realizará únicamente cuando el postulante haya alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada evaluación, conforme se muestra en el cuadro N° 03:

CUADRO N° 03

EVALUACIÓN DE CAPACIDADES	Peso	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo
a) Evaluación Psicotécnica	60%	31	60
b) Evaluación de Conocimientos	40%	21	40
Total (a+b)	100%	52	100

En caso el postulante no obtenga el puntaje mínimo aprobatorio, tanto en la Evaluación Psicotécnica como la Evaluación de Conocimientos, quedará automáticamente eliminado del Concurso Público de Méritos.

Para acceder a la siguiente etapa del concurso, los postulantes tendrán en cuenta el haber alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en cada evaluación.

Consideraciones durante el desarrollo de la Evaluación de Capacidades:

Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, bajo sanción de descalificación del proceso:

- Deberá contar con dispositivos electrónicos (computadora personal o laptop, con internet, audio y videocámara funcionando en correctas condiciones) y todas las características y especificaciones técnicas propuestas en el numeral 1.1.
- El postulante debe cumplir obligatoriamente con todos los protocolos de verificación y seguridad; y el código de ética emitidos por la SUNAFIL al momento de la evaluación.
- El postulante deberá completar correctamente las Declaraciones Juradas en las etapas en las cuales les sean requeridas.
- Ingresar a la plataforma o medio digital indicado en el resultado de la postulación virtual, en la fecha y horario señalado teniendo a disponibilidad su Documento Nacional de Identidad (DNI), para el registro de asistencia. El no ingreso y/o registro de asistencia en el medio o plataforma digital conlleva a la exclusión del postulante, no existiendo tolerancia, prórroga alguna o reprogramación de la evaluación.
- Durante el desarrollo de la evaluación deberá tener encendido el audio y videocámara del dispositivo electrónico, enfocado al rostro de la persona.
- No se permitirá el uso de celular, radio u otro dispositivo electrónico en general el desarrollo de la evaluación.
- El postulante no podrá interactuar o comunicarse con otras personas en el desarrollo de la evaluación, caso contrario, será descalificado lo que conlleva al retiro de la evaluación y su exclusión del concurso público.



- viii. El postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente donde se desarrolla la evaluación sin haber finalizado, no podrá retornar y menos continuar con el desarrollo del examen, salvo caso extremo justificado y previa autorización de los encargados de la supervisión de la aplicación de la prueba.
- ix. Al término de la evaluación, el postulante debe confirmar su conclusión y cerrar sesión, luego de ello no podrá volver a ingresar.
- x. La evaluación de conocimientos es personal, la suplantación o intento de plagio se sancionará con el retiro de la evaluación y su exclusión del concurso público, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.

Los resultados de la Evaluación de Capacidades, así como el día, hora y medio o plataforma digital en el que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso, serán publicados en el Portal Institucional de la SUNAFIL, según el Cronograma del concurso.

e) **Etapla Formativa**

En la presente etapa se impartirán contenidos teórico-prácticos vinculados al Sistema de Inspección del Trabajo, los que contribuirán a la formación técnica normativa del postulante. Esta etapa será evaluada y tendrá un puntaje mínimo aprobatorio de cincuenta y dos (52) puntos para acceder a la siguiente etapa del concurso.

Los postulantes que accedan a esta etapa se comprometerán a desarrollar el Programa proporcionado para dicho fin. La evaluación de esta etapa puede estar a cargo de una entidad especializada externa.

La Etapa Formativa y su evaluación se desarrollan por medios o plataformas digitales, que disponga la SUNAFIL o la entidad especializada externa encargada, siendo que, para evaluación de la etapa formativa, se tendrá en cuenta las consideraciones establecidas para la etapa evaluación de capacidades, a fin de salvaguardar la seguridad y transparencia del concurso público.

La Oficina de Recursos Humanos recibirá y consolidará la calificación de los postulantes, según orden de mérito y comunicará al Comité Especial el Cuadro de Méritos con la relación de postulantes aptos para la siguiente etapa del concurso; teniendo para ello en consideración el estricto orden de prelación obtenido conforme a lo señalado en el cuadro N° 04, el cual define que **los postulantes que obtengan el orden de prelación menor o igual a doscientos (200) accederán a la Etapa Curricular**, según detalle:

CUADRO N° 04

ETAPAS DEL CONCURSO	PESO %	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Evaluación de capacidades (ECA) (Evaluación psicotécnica y conocimientos)	35	52	100	X
Evaluación Formativa (EF)	20	52	100	Y
Formula de definición de orden de prelación: $(35*X + 20*Y)/55$				

El número de doscientos (200) postulantes que acceden a la etapa curricular podrá aumentar únicamente de no resolverse las situaciones de empate de dos o más



postulantes, para cuya resolución se considerarán los siguientes factores de desempate, en el siguiente orden hasta generar el desempate:

- i. El mayor puntaje en la evaluación formativa
- ii. El mayor puntaje obtenido en la evaluación psicotécnica;
- iii. El menor número de desaciertos en la totalidad de preguntas contenidas en la evaluación psicotécnica;
- iv. El menor número de desaciertos en la totalidad de preguntas contenidas en la evaluación de conocimientos;

De persistir el empate, los postulantes en mención serán incorporados en igualdad de condiciones para la siguiente etapa del proceso de selección.

Los resultados se publicarán en el Portal Institucional de la SUNAFIL, indicando la fecha, hora y medio o plataforma digital en el que se desarrollará la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos conforme el Cronograma del Concurso.

f) Evaluación curricular

a) Recepción de documentos – Hoja de Vida Documentada (Formato Digital - PDF)

La entrega de la Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae Digital), será en formato PDF, a través del medio o plataforma digital que la SUNAFIL o entidad especializada externa disponga, **este deberá efectuarse al momento de la inscripción al presente concurso.**

El postulante es responsable de la información presentada en su Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae Digital) y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la SUNAFIL, el original de la Hoja de Vida Documentada será entregado en la suscripción del contrato, la misma que formará parte del expediente administrativo del postulante ganador. Asimismo, culminado el concurso público los documentos digitales presentados por los postulantes para la fase de evaluación curricular, permanecerán en custodia de la SUNAFIL por el periodo de tres (03) meses, pasado dicho periodo serán eliminados. Se considerará extemporánea la entrega de documentos fuera de la fecha y horario establecido, dando lugar a la descalificación del postulante.

La Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae Digital), en un único formato PDF, deberá contener y conservar el siguiente orden:

1. Carta de Presentación (**ANEXO N° 01**).
2. Formato de Hoja de Vida (**ANEXO N° 02**).
3. Copia simple de los documentos que acrediten la formación académica (título profesional, grado de bachiller, egresado de maestría, grado de magister, de ser el caso); diplomados, programas de especialización y/o cursos; experiencia profesional; entre otros que considere necesarios. (No se aceptarán declaraciones juradas).
4. Anexos (del 03 al 06) debidamente suscritos en original y refrendados con huella digital del dedo índice derecho, en el siguiente orden:
 - Declaración Jurada de conocimientos de ofimática (**ANEXO N° 03**).



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

- Declaración Jurada del postulante (**ANEXO N° 04**).
- Declaración Jurada de contar con buen estado de salud (**ANEXO N° 05**).
- Manifestación de voluntad y disponibilidad para laborar en el sistema de inspección del trabajo (**ANEXO N° 06**)
- Otros que considere necesarios.

Los anexos antes detallados, serán consignados en nuestra web institucional www.sunafil.gob.pe para su acceso.

La totalidad de documentos deberán ser foliados y firmados o visados de manera correlativa, en un espacio o apartado visible, desde la primera hasta la última hoja, sin excepción; en caso la foliación no cumpla dichas condiciones, el Formato de Hoja de Vida se califica como “NO ADMITIDO”, siendo descalificado del proceso de selección.

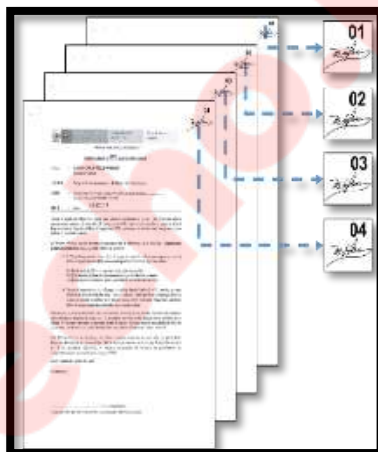


Imagen referencial para el foliado y firmado.

La Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae Digital) se deberá presentar debidamente escaneado y convertido únicamente a PDF en un (01) solo archivo, a través del medio o plataforma que disponga la SUNAFIL o entidad especializada externa y de acuerdo a las indicaciones y presiones que se establecen en las presentes bases al momento de registrar su inscripción.

Solamente se admitirán propuestas enviadas al momento de registrar su inscripción a la presente convocatoria. Las propuestas de Hojas de Vidas Documentadas (Currículum Vitae Digital) que se reciban antes o después del día y horario establecido, serán desestimada, otorgándose al postulante la calificación de “NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN” al momento de evaluar su inscripción.

b) Evaluación del sustento curricular

En esta etapa se verificará la información y documentación presentada por el postulante en su Currículum Vitae Digital, en relación a la información solicitada y los requisitos señalados en el perfil del puesto, para lo cual se asignará un puntaje a los



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

postulantes que cumplan con acreditar los requisitos específicos del puesto, de acuerdo a los factores y criterios señalados en el cuadro N° 05:

CUADRO N° 05

Factores de Evaluación Curricular	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Título profesional y grado académico (a)	30	50
Título universitario ⁽¹⁾	30	
Egresado de maestría		40
Grado de maestría ⁽¹⁾		50
Experiencia profesional (b)	15	25
Con 2 años hasta 3 años	15	
Más de 3 años a 5 años		20
Más de 5 años		25
Capacitación especializada (c)		
Curso en legislación laboral o seguridad y salud en el trabajo (24 hrs. de duración, los cuales podrán ser acumulables).	10	
Diplomado en legislación laboral o seguridad y salud en el trabajo (mínimo 90 hrs. de duración).		20
Conocimientos de Ofimática (d)	5	5
Total (a+b+c+d)	60	100

(1) En caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados en la evaluación, se deberá presentar copia de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, o estar inscrito en el registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

Para la revisión de la documentación presentada por los postulantes, la SUNAFIL, a través de la Oficina de Recursos Humanos podrá contratar los servicios de personas naturales o jurídicas para este fin, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos.

Con relación a la acreditación y validación de la documentación presentada por los postulantes, se establece las siguientes precisiones:

CUADRO N° 06

PARA EL CASO DE:	SE ACREDITARÁ CON:
• Grado de maestría	Copia simple del diploma del grado académico.
• Egresado de maestría	Copia simple de la constancia o certificado de egreso, u otro documento expedido por el centro de estudios que acredite la situación de egresado/a o los estudios concluidos.
• Grado de bachiller	Copia simple del diploma del grado académico.
• Título profesional	Copia simple del Título.
• Experiencia profesional	Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo, resoluciones de designación y cese, u otro documento que acredite cualquier trabajo remunerado, y que acrediten labores específicas en la profesión e indique de manera indispensable el periodo laborado (fecha de



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

PARA EL CASO DE:	SE ACREDITARÁ CON:
	inicio y fin). La experiencia profesional se computará desde la obtención del grado de bachiller, para la cual deberá presentar copia del grado de bachiller, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma del título profesional. (En caso de presentar sólo copia de órdenes de servicio, únicamente se validarán las que se acompañen de la respectiva acta o constancia de conformidad o prestación del servicio, que indiquen los días de duración del servicio).
• Curso	Copia simple del diploma, constancia y/o certificado expedido por el centro de estudios. Importante: el curso deberá acreditar un mínimo de veinticuatro (24) horas de duración pudiendo ser acumulativas. <u>Se considerará únicamente los diplomas, constancias y/o certificados emitidos por el centro de formación o capacitación y que consigne las horas mínimas solicitadas.</u>
• Diplomado y/o programa de especialización	Copia simple del diploma o de la certificación expedida por el centro de estudios y validado por la autoridad competente. Para ser considerado como Diplomado o programa de especialización, el diploma, constancia o certificado deberá acreditar un mínimo de noventa (90)* horas de duración (no acumulativo). También se admitirán los diplomas o certificados con la denominación Especialización o Programa de Especialidad, siempre que acrediten como mínimo las noventa (90) horas. <u>Se considerará únicamente los diplomas, constancias y/o certificados emitidos por el Centro de Formación o Capacitación y que consigne las horas mínimas solicitadas.</u> *Mínimo 80 horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.
• Conocimientos de ofimática	Copia de constancias o certificados expedidos por el centro de estudios. Se admitirá Declaración Jurada de conocimientos de ofimática en caso de no contar con la documentación correspondiente (Anexo N° 03).

Nota: Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Para acceder a la siguiente etapa del concurso, los postulantes tendrán que acreditar el puntaje mínimo en cada uno de los Factores de Evaluación Curricular.

g) Entrevista Personal

Esta etapa se desarrolla por medios o plataformas digitales, que disponga la SUNAFIL o la entidad especializada externa encargada. A la misma, accederán los postulantes declarados APTOS en la evaluación curricular, en estricto orden de mérito.

Los postulantes que resulten convocados para la etapa de entrevista personal deberán acceder con sus credenciales al medio o plataforma digital, según indicaciones de la



SUNAFIL, en la fecha y horario señalados, disponiendo de su Documento Nacional de Identidad (DNI) para el control de asistencia y participación en la entrevista.

El Comité Especial propondrá los equipos a cargo de llevar a cabo la Entrevista Personal. Deberán abstenerse de participar cuando el postulante mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador (jefe inmediato y subordinado), bajo cualquier modalidad, en el último año, derivando, de ser el caso, la entrevista del postulante a otro entrevistador.

Dado que esta etapa se desarrolla simultáneamente con la etapa de evaluación curricular; y teniendo en cuenta que se considera a cada etapa eliminatoria. Si el postulante, pese a haber sido entrevistado, no cumple con los requisitos específicos en la etapa de evaluación curricular no será calificado en la publicación de los resultados de la entrevista personal.

La nota mínima aprobatoria en esta etapa es de 60 puntos, sobre un máximo de 100 puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán descalificados.

Consideraciones durante el desarrollo de la Entrevista Personal:

Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, bajo sanción de descalificación del proceso:

- i. Deberá contar con dispositivos electrónicos (computadora personal o laptop, con internet, audio y videocámara funcionando en correctas condiciones) y todas las características y especificaciones técnicas propuestas en el numeral 1.1.
- ii. Ingresar a la plataforma o medio digital indicado, en la fecha y horario señalado teniendo a disponibilidad su Documento Nacional de Identidad (DNI), para el registro de asistencia. El no ingreso y/o registro de asistencia conlleva a la exclusión del postulante, no existiendo tolerancia, prórroga alguna o reprogramación de la entrevista.
- iii. El postulante debe estar pendiente de las comunicaciones previa a la entrevista que la SUNAFIL o la entidad especializada externa encargada proponga para el desarrollo adecuado de la entrevista.
- iv. El postulante debe estar pendiente de las comunicaciones previa a la entrevista que la SUNAFIL o la entidad especializada externa encargada proponga para el desarrollo adecuado de la entrevista.
- v. El postulante tendrá un plazo máximo de veinticinco (25) minutos para la entrevista personal, en el cual se considerará lo siguiente:
 - Cinco (03) min para que el postulante pueda conectarse adecuadamente.
 - Veinte (20) min para el desarrollo de la entrevista.
 - Dos (02) min para que el postulante pueda desconectarse adecuadamente.
- vi. Durante el desarrollo de la entrevista deberá tener encendido el audio y videocámara del dispositivo electrónico, enfocado al rostro de la persona.
- vii. No se permitirá el uso de celular, radio u otro dispositivo electrónico en general el desarrollo de la entrevista.



- viii. El postulante no podrá interactuar o comunicarse con otras personas en el desarrollo de la entrevista, caso contrario, será descalificado lo que conlleva al retiro de la entrevista y su exclusión del concurso público.
- ix. El postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente donde se desarrolla la entrevista sin haber finalizado, no podrá retornar y menos continuar con el desarrollo de la entrevista, salvo caso extremo justificado y previa autorización de los encargados de la supervisión de la entrevista.
- x. La entrevista es personal, la suplantación se sancionará con el retiro de la entrevista y su exclusión del concurso público, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.

2.2. Del Resultado Final

a) Pesos de cada etapa de Concurso Público de Méritos:

CUADRO N° 08

ETAPAS DEL CONCURSO	PESO %	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación del registro e inscripción de postulaciones online: www.sunafil.gob.pe	--	Califica	
Evaluación de capacidades (ECA) (Evaluación psicotécnica y conocimientos)	35	52	100
Evaluación Formativa (EF)	20	52	100
Evaluación Curricular (EC)	10	60	100
Entrevista Personal (EP)	35	60	100
Puntaje Final	100	Resultado del factor	

b) Puntaje Final

Los postulantes que hayan superado todas las etapas serán calificados por ámbito territorial, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (ECA * 0.35) + (EF * 0.20) + (EC * 0.10) + (EP * 0.35)$$

En los casos que corresponda, se asignarán las bonificaciones establecidas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (15%) y Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar (10%), según la etapa que determine la normativa.

c) Elección de los postulantes ganadores y publicación de resultados finales

El Comité Especial elaborará el Cuadro de Méritos consignando sólo aquellos postulantes que hayan superado satisfactoriamente todas las etapas del Concurso Público y alcanzado una plaza vacante según el ámbito territorial a la que postularon. Dicho Cuadro de Mérito contemplará los resultados obtenidos en cada etapa del concurso y su puntaje ponderado.

La SUNAFIL, a través de la Oficina de Recursos Humanos, publicará en el Portal Institucional el resultado final del Concurso Público de Méritos, de acuerdo al Cronograma, con indicación para las fechas de suscripción del contrato de trabajo.



Para la suscripción del contrato, los ganadores deberán presentar la siguiente documentación:

- i) Documentación física y original de la Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae Digital) presentado en la Etapa Evaluación Curricular, para apertura del legajo personal.
- ii) Documentos originales de la Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae Digital) para realizar la verificación y el fedateo respectivo, o copias legalizadas.
- iii) Copia del voucher de cuenta de ahorro soles de entidad financiera y código interbancario para el depósito de las remuneraciones.
- iv) Copia del Documento Nacional de Identidad de los derechohabientes, de ser el caso.
- v) Copia de partida o acta de matrimonio no mayor de tres meses, de ser el caso.
- vi) Copia simple de reconocimiento de unión de hecho, sea por Resolución Judicial o Escritura Pública, en el caso de concubinos.
- vii) Fotografía actual (tamaño carnet o pasaporte), según estándar establecido por el RENIEC.
- viii) De mantener o haber mantenido vínculo contractual a la fecha de publicación del Resultado Final con alguna entidad del Estado, presentar al área de Recursos Humanos la copia simple de la carta de renuncia y solicitud de la baja del Aplicativo Informático AIRHSP, el cual deberá contar con el sello de recepción de la entidad.

2.3. Del Cronograma del Concurso Público de Méritos

CUADRO N° 09

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	INICIO	FIN
CONVOCATORIA		
Difusión de la convocatoria en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la página web www.empleosperu.gob.pe	22/06/2020	06/07/2020
Publicación de la convocatoria en la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe	22/06/2020	06/07/2020
Registro e inscripción de postulaciones online a través de la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe	23/06/2020	06/07/2020



Presentación de Currículo Vitae digital documentado a través de la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe	30/06/2020	07/07/2020
PROCESO DE SELECCIÓN		
Verificación y publicación de los resultados de la inscripción virtual en la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe	08/07/2020	08/07/2020
Evaluación de capacidades (Evaluación psicotécnica y evaluación de conocimientos)	12/07/2020	12/07/2020
Publicación de resultados de la evaluación de capacidades en la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe	12/07/2020	12/07/2020
Etapas formativas (difusión de material correspondiente a la presente etapa)	12/07/2020	15/07/2020
Publicación de resultados de la evaluación de la etapa formativa en la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe	16/07/2020	16/07/2020
Evaluación del sustento curricular	17/07/2020	21/07/2020
Entrevista personal	17/07/2020	21/07/2020
Publicación del resultado final (Resultado curricular + entrevista) en la página web de la SUNAFIL: www.sunafil.gob.pe	22/07/2020	22/07/2020
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción del contrato.	23/07/2020	31/07/2020
Inicio de labores	31/07/2020	---

(*) Las fechas indicadas a partir de la fase de selección son tentativas, pudiendo variar el cronograma, de ser el caso, se dará a conocer mediante comunicado en la página web de la SUNAFIL.

2.4. De los Anexos

Los postulantes deberán descargar los archivos en formato Word de la página web de la SUNAFIL, los mismos que deberán ser presentados adjuntos a la Hoja de Vida Documentada (Currículum Vitae Digital) debidamente suscritos en original refrendados con huella digital del dedo índice derecho, en el siguiente orden.

- Anexo N° 01: Carta de Presentación.
- Anexo N° 02: Formato de Hoja de Vida.
- Anexo N° 03: Declaración Jurada de Conocimientos de Ofimática.
- Anexo N° 04: Declaración Jurada del Postulante.
- Anexo N° 05: Declaración Jurada de Contar con Buen Estado de Salud.
- Anexo N° 06: Manifestación de Voluntad y Disponibilidad para Laborar en el Sistema de Inspección del Trabajo.
- Anexo N° 07: Declaración Jurada del Postulante durante el Examen Virtual.

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Cada una de las etapas del Concurso Público de Méritos son eliminatorias, de acuerdo a los parámetros establecidos para cada una de ellas.

SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Comité Especial mediante acuerdo registrado en Actas. Lo resuelto por el Comité Especial es inimpugnable, no admitiéndose pedidos de reconsideración.

TERCERA.- De considerarlo pertinente, y previa programación y comunicación de parte del Comité Especial, los postulantes que accedan a la Etapa Curricular, se les aplicará, de manera obligatoria, un Protocolo de Exámenes Médicos Pre Ocupacionales; siendo que los postulantes que no asistiesen a la aplicación del mismo, se encontrarán imposibilitados de ser declarados ganadores de una plaza, a pesar de haber accedido a la misma a partir de sus puntuaciones obtenidas previamente.

CUARTA.- La información consignada en el Formato de Hoja de Vida Documentada tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información registrada en dicho documento, así como de los errores u omisiones en los que podría haber incurrido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo SUNAFIL.

QUINTA.- De ser necesario y por razones debidamente justificadas, el Comité Especial podrá modificar las fechas del Cronograma, debiendo comunicar previamente a la Oficina de Recursos Humanos a fin de proceder con la publicación del comunicado en el Portal Institucional.

EL COMITÉ ESPECIAL

ANEXO Nº 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

COMITÉ ESPECIAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 001-2020-SUNAFIL

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL

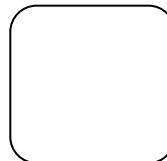
Presente.-

Yo,(Nombre y Apellidos), identificado(a) con DNI Nº y domiciliado(a) en, distrito de, provincia de y departamento de: con teléfono/celular Nro. y correo electrónico.....; mediante la presente, me ratifico en mi intención de continuar participando en el Concurso Público de Méritos Nº 001-2019-SUNAFIL, convocado por la Sunafil, a fin de acceder a la plaza vacante de INSPECTOR AUXILIAR en el **ámbito territorial de**..... Asimismo, manifiesto mi disponibilidad, de ser el caso, de adscribirme a un ámbito territorial distinto al de mi postulación, en caso ser accesitario y se me convoque para ocupar una plaza desierta.

Para lo cual declaro, bajo juramento, que cumplo íntegramente con los requisitos y perfil establecidos en la publicación correspondiente al puesto convocado y que adjunto a la presente la correspondiente HOJA DE VIDA DOCUMENTADA (Anexo 02) y declaraciones juradas de acuerdo a los Anexos del 03 al 06.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha,de.....de 2020.



.....
FIRMA DEL POSTULANTE

HUELLA DIGITAL INDICE DERECHO

Indicar marcando con un aspa (X) la condición de discapacidad, de corresponder:

Marcar el tipo de discapacidad “X”. y señalar (SI) (NO) cuenta con Certificado de Discapacidad

	“X”	(SI) o (NO)
Física:	()	()
Auditiva:	()	()
Visual:	()	()
Otros:	()	()

Especificar.....

Indicar (SI) (NO) la condición de Lic. de las Fuerzas Armadas:

	“X”	(SI) o (NO)
<u>Licenciado de las Fuerzas Armadas:</u>	()	()
Adjunta documento que acredita tal condición	()	()

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO Nº 02

FORMATO DE HOJA DE VIDA

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 001-2020-SUNAFIL

CARGO: INSPECTOR AUXILIAR

AMBITO TERRITORIAL AL QUE POSTULA:

I. DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:			NACIONALIDAD:	
NOMBRES Y APELLIDOS:				
LUGAR NACIMIENTO:			FECHA DE NACIMIENTO:	
ESTADO CIVIL:				
DIRECCION ACTUAL:				
URBANIZACION:				
DISTRITO:		PROVINCIA:		DEPARTAMENTO:
TELEFONO:		CELULAR:		
CORREO ELECTRÓNICO:				
COLEGIO PROFESIONAL			REGISTRO Nº:	
PERSONA CON DISCAPACIDAD: (Si / No):		CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (Si / No):		
LICENCIADO DE LAS FF-AA: (Si / No):		CERTIFICADO DE FF-AA (Si / No):		

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado.

Nivel de Estudios Alcanzado	Centro de Estudios	Especialidad	Fecha de Inicio	Fecha de Egreso	Fecha de Extensión de Diploma	Ciudad/País	Folio (*)
...							

(*)Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

III. CAPACITACIÓN

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado.

Curso, diplomado, especialización, etc.	Centro de Estudios	Tema	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Duración	Folio (*)

(*)Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

V. EXPERIENCIA DE LABORAL

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado.

Total experiencia en el puesto: __ años, __ meses, __ días.

Nombre de la Entidad o Empresa	Sector	Puesto/Cargo	Área	Principales Funciones Realizadas	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tiempo en el Cargo	Folio (*)

(*)Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple), al momento de la presentación del currículum documentado.

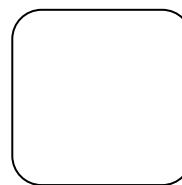
Documento	Folio (*)

(*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración del Currículum documentado.

Declaro que la información y documentos proporcionados son veraces y exactos, motivo por el cual firmo cada uno de ellos y autorizo su fiscalización. En caso de detectarse que se ha omitido, ocultado o consignado información falsa, me someto a las acciones administrativas, legales y penales que correspondan.

Asimismo, de resultar GANADOR, me comprometo a presentar los documentos que la Sunafil me solicite para la suscripción y registro del contrato.

Fecha,de.....de 2020.



HUELLA DIGITAL INDICE DERECHO

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO Nº 03
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA
NIVEL BÁSICO
Concurso Público de Méritos Nº 001-2020-SUNAFIL

Yo,....., identificado(a) con DNI Nº
....., domiciliado(a) en, distrito
de....., provincia de..... y departamento
de.....

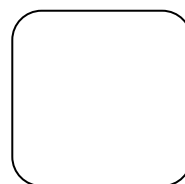
DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Tengo conocimientos básicos del manejo de OFIMÁTICA.

La presente Declaración Jurada no podrá ser tachada de inválida e insuficiente para los fines a los cuales se contrae, asumiendo responsabilidad administrativa, civil y penal en el caso de resultar falso lo expresado de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Códigos Civil y Penal vigentes, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha,de.....de 2020.



HUELLA DIGITAL
ÍNDICE DERECHO

FIRMA DEL POSTULANTE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo _____ identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° _____, domiciliado/a en _____, postulante del Concurso Público de Méritos N° 001-2020-SUNAFIL; al amparo de lo dispuesto por los artículos 49º, 50º y 51º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, DECLARO BAJO JURAMENTO o siguiente¹:

1. SOBRE VINCULACIÓN CON ALGÚN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA

Que, al amparo del Art. 4-A del Reglamento de la Ley N° 26771 aprobado por D. S. N° 021-2000-PCM e incorporado por el Art. 2º D. S. N° 034-2005-PCM, entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la SUNAFIL:

EXISTE VINCULACIÓN			
SI		NO	

En caso de haber marcado la alternativa **SI**, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes el nombre y la Oficina en la que prestan servicios sus parientes:

Marcar con un aspa	Casos de vinculación
	Por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad. (Primer grado de consanguinidad: padres e hijos. Segundo grado de consanguinidad: hermanos entre sí. Tercer grado de consanguinidad: abuelos y nietos / sobrino/a y tío/a. Cuarto grado de consanguinidad: primos hermanos entre sí, tío/a abuelo/a y sobrino/a nieto/a) o afinidad.
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad. (Primer grado de afinidad: esposo/s, unión de hecho o convivencia y suegros. Segundo grado de afinidad: cuñados entre sí).
Especificar Nombres y Apellidos	
Especificar Área u órgano donde labora	

Otras razones especificar:

¹ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4-A del Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, la Oficina de Administración deberá facilitar al declarante el listado de sus trabajadores a nivel nacional.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

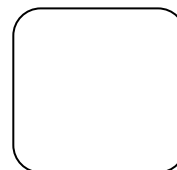
2. SOBRE INCOMPATIBILIDADES

Marcar con “X” según corresponda	SI	NO
Contar con nacionalidad peruana.		
Registrar antecedentes penales, ni policiales.		
Tener impedimento para ser postor o contratista del Estado, según las causas contempladas en el Artículo 11 de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y/o en otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.		
Tener deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción del suscrito en el Registro de Reparaciones Civiles – REDERECL, creado por Ley N° 30353.		
Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSCSC.		
Haber sido condenado con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito del terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.		
Tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106 y sus modificatorias.		
Tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.		
Incurrir en doble percepción de ingresos (se exceptúa los ingresos por función docente y la percepción de dietas por participación en uno ⁽¹⁾ de los directorios de entidades o empresas públicas), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y Decreto de Urgencia N° 007-2007, sobre incompatibilidad de ingresos ² , así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.		
Si marco (Si) indicar el régimen _____		

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Así también, declaro que todo lo contenido en mi Formato de Hoja de Vida y los documentos que lo sustentan son verdaderos, de no ser así me sujeto a las disposiciones legales correspondientes.

Fecha,de.....de 2020



HUELLA DIGITAL INDICE DERECHO

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

² Aplicable a los ganadores del proceso de selección (a partir de la suscripción del contrato).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUEN ESTADO DE SALUD

Concurso Público de Méritos Nº 001-2020-SUNAFIL

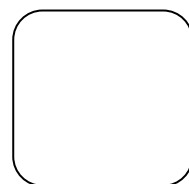
Yo,, con DNI Nº..... y
domiciliado(a) en, distrito de.....,
provincia de..... y departamento de....., DECLARO
BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- ✓ Encontrarme en buen estado de salud física y mental para ejercer labor inspectiva de la Sunafil en el ámbito nacional.

Lo que declaro para su verificación y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha,de.....de 2020.



HUELLA DIGITAL
ÍNDICE DERECHO

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO Nº 06

Concurso Público de Méritos Nº 001-2020-SUNAFIL

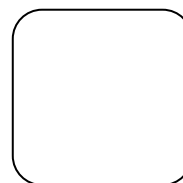
**MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD Y DISPONIBILIDAD PARA LABORAR EN EL SISTEMA DE
INSPECCIÓN DEL TRABAJO**

Yo,, con DNI Nº..... y
domiciliado(a) en, distrito de.....,
provincia de..... y departamento de....., MANIFIESTO
MI CONFORMIDAD DE MANERA IRREVOCABLE, a lo siguiente:

- ✓ En caso de resultar “GANADOR”, declaro conocer las condiciones de contratación.
- ✓ Independientemente a la Intendencia Regional a la cual sea adscrito, estaré sujeto, por necesidad de servicio, y durante el desarrollo de mi carrera en la entidad independientemente del cargo de inspector que ocupe, entiéndase inspector auxiliar, inspector del trabajo y supervisor inspector, a acciones de desplazamiento en el ámbito nacional, incluyendo rotaciones y/o destakes a otras regiones distintas al ámbito territorial al cual me encuentre adscrito; o destakes a otras entidades del sector público, en aplicación de la facultad de dirección de la SUNAFIL; sin que ello afecte la remuneración prevista para el puesto que esté desempeñando.
- ✓ Asimismo, señala mi disponibilidad para poder prestar servicios en turno y horarios rotativos, incluyendo días feriados, no laborables, sábados y domingo.

Lo que declaro para su verificación y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. A la vez manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Lima,.....de..... del 2020.



HUELLA DIGITAL
ÍNDICE DERECHO

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO Nº 07

Concurso Público de Méritos Nº 001-2020-SUNAFIL
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE DURANTE EL EXAMEN VIRTUAL

Yo,....., identificado(a) con DNI Nº
....., domiciliado(a) en, distrito
de....., provincia de..... y departamento
de....., en mi condición de postulante al Concurso Público de Méritos 001-
2020-SUNAFIL **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

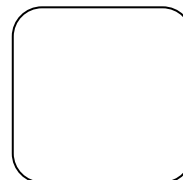
1. Que tengo conocimiento y me someto a las condiciones preestablecidas para el examen virtual de la etapa, encargado por a la SUNAFIL.
2. Que la plataforma y el soporte para la virtualización del examen, encargado a la SUNAFIL, son de mi conocimiento y dominio, por lo que considero al respecto, no tener ningún inconveniente para someterme al referido examen virtual.
3. Que la información proporcionada a la SUNAFIL para el examen virtual, respecto del perfil del soporte y recursos informáticos requeridos, es de mi pleno conocimiento y cumpla con los requisitos exigidos.
4. Que me someto al examen virtual consciente de que es un examen remoto y que físicamente no puedo ser vigilado ni supervisado por ninguna autoridad de la SUNAFIL; sin embargo, autorizo y me someto a los controles remotos y de monitoreo del postulante, CPU y periféricos; haciéndome responsable de las consecuencias derivadas de algún acto de suplantación, plagio o intento de plagio.
5. Que, como postulante del proceso, en el lugar de mi residencia cuento con energía eléctrica y conectividad, necesarios para el desarrollo del examen virtual.
6. Que he tomado conocimiento y me someto en toda su extensión al Reglamento del Comportamiento Ético, presentado por la SUNAFIL para el proceso en mención.
7. Que, cualquier evento relacionado con el examen virtual, externo a las entidades externas, que afecte particularmente al postulante, exime de cualquier responsabilidad a la SUNAFIL.
8. Que, conforme a los lineamientos del proceso, para el desarrollo del examen virtual, me comprometo a ubicarme en un ambiente o espacio solo, aislado de cualquier interferencia de familiares o amistades que pudiera distraerme o intervenir durante el desarrollo normal del examen.
9. Que, habiendo tomado conocimiento, del sistema de monitoreo establecido por la SUNAFIL, para el control virtual del examen, me someto al tiempo previsto para la validación de este y sus resultados, de acuerdo con lo establecido en el proceso.
10. Asumo la responsabilidad del desempeño en mi conectividad y/o el óptimo funcionamiento de mis equipos, durante el desarrollo del examen virtual.

Autorizo a la SUNAFIL a efectuar las revisiones correspondientes para constatar la idoneidad del examen virtual, por lo que, de no cumplir lo normado en el reglamento y el monitoreo, proceda a excluirme del proceso de selección por considerarlo pertinente.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Asimismo, formulo la presente declaración jurada en virtud del **principio de presunción de veracidad** previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por la Ley N.º 27444, y me sujeto a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

Lima,.....de..... del 2020.



HUELLA DIGITAL
ÍNDICE DERECHO

.....

FIRMA DEL POSTULANTE